

FNE solicita al TDLC revocar la resolución que permite a Enjoy vender el casino de Rinconada



■ El ente persecutor sostuvo que la modificación de la cautelar presenta defectos “que ponen en entredicho su real eficacia y efectividad”.

POR BLANCA DULANTO

Hace una semana –y después de un mes y medio de discusión– en el marco de la investigación por colusión de las tres firmas de casinos más grandes del país, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) autorizó a Enjoy para vender su casino en Rinconada, operación necesaria para poder llevar a cabo su segundo proceso de reorganización judicial y reestructurar pasivos.

Esto, luego de que el mismo

tribunal decretara una medida cautelar en contra de Enjoy que le impedía vender los activos de Casino Rinconada, Casino Gran Los Ángeles y Casino de Juegos del Pacífico (San Antonio) hasta que se dicte sentencia ante un posible acuerdo colusivo entre Enjoy, Dreams y Marina del Sol.

No obstante, la Fiscalía Nacional Económica (FNE) –que solicitó la medida cautelar– no quiere dar tregua aún.

El ente persecutor solicitó al dejar sin efecto su resolución, rechazar

en su totalidad la solicitud de Enjoy y mantener la medida cautelar tal como estaba, justificando que “la resolución no protege adecuadamente el interés común como sí lo hace la medida cautelar, la que sí permite a Enjoy efectuar las reorganizaciones societarias internas y vender una participación minoritaria en Casino Rinconada para obtener financiamiento”.

Dicho esto, señaló que la resolución debe revocarse porque, a su juicio, no existen antecedentes nuevos que justifiquen acceder a

la solicitud de Enjoy y modificar la nueva medida cautelar, y porque la nueva medida no tiene el mismo grado de efectividad que la cautelar propuesta.

En su resolución, el TDLC sostuvo que se modificaría la medida cautelar reemplazando la prohibición total de vender acciones de Casino Rinconada por “la prohibición de celebrar actos y contratos respecto de las acciones, derechos o cualquier otra prerrogativa que tengan como resultado la pérdida de control de Enjoy S.A., Avla Seguros S.A. o WEG Capital S.A., por sí o a través de entidades que formen parte de sus grupos empresariales o que controlen, de la sociedad Casino

Rinconada S.A. (...), la que es titular del permiso de operación del casino de juego ubicado en Rinconada de Los Andes”.

Para Fiscalía la modificación presenta defectos “que ponen en entredicho su real eficacia y efectividad”, dado que no se individualiza adecuadamente a los terceros obligados. Dicho esto, indicó que según la información pública de la transacción, las sociedades adquirentes de Rinconada serían Casinos de Chile SpA y Holding Casino Rinconada SpA, y además señaló que en la nueva medida queda fuera BTG Pactual, quien ejercería el control conjunto de Rinconada con WEG Capital.